

Lugar \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

Razón Social \_\_\_\_\_

CUIT/CUIL/CDI n° \_\_\_\_\_

Teléfono de contacto \_\_\_\_\_ eMail de contacto \_\_\_\_\_

Solicitamos a ustedes procedan a informar al BCRA el/los siguientes permiso/s que se encuentran en gestión de cobro que detallamos a continuación:

PERMISO DE EMBARQUE	FACTURA	MONEDA	IMPORTE PENDIENTE

Declaramos bajo juramento conocer y aceptar la Com "A" 6788 Punto 1.6.1 del BCRA, complementarias y modificatorias-

Declaramos bajo juramento que la falta de pago del importador extranjero se deba a la existencia de al menos una de las siguientes situaciones (el cliente debe marcar/tildar según corresponda)

El país de destino de la exportación haya implementado restricciones a los giros de divisas al exterior para el pago de importaciones con posterioridad al embarque de la mercadería, y mientras duren estas restricciones, lo cual será acreditado mediante copia con legalización consular, de la normativa que dispone dicho control cambiario.

En el país de destino, el acceso al mercado de cambios para el pago de importaciones de bienes está sujeto al requisito de una autorización previa, existiendo documentación que permite a la entidad interviniente considerar que existe una demora en el otorgamiento de estas autorizaciones, que no es atribuible a las partes intervinientes en la operación comercial ni a las entidades financieras participantes.

Si una vez superados los inconvenientes existentes el importador efectuara el pago, declaramos bajo juramento que ingresaremos las divisas, nosotros exportador argentino o en su caso la compañía de seguros de crédito a la exportación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles de la fecha de puesta a disposición de los fondos.

Documentación requerida al exportador (Toda la documentación debe estar sellada y firmada como "Copia fiel del original").

Copia con legalización consular de la normativa que dispone restricciones a los pagos de importaciones con posterioridad al embarque de la mercadería. (Com. A 6788 punto 1.6.1.1)

Documentación que permite a la entidad interviniente considerar que la demora se debe a que el mercado de cambios para el pago de importaciones está sujeto a una autorización previa (Com. A 6788 punto 1.6.1.2) del país de destino de la mercadería.

Copia de permiso de embarque.

Copia de factura E.

**Declaramos bajo juramento que los datos consignados precedentemente son exactos y genuinos.**

**Declaramos bajo juramento que la documentación presentada es copia fiel del original que obra en nuestro poder.**

\_\_\_\_\_  
Firma del Solicitante  
P/ Solicitante

Razón Social: \_\_\_\_\_

CUIT: \_\_\_\_\_

Aclaración: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_

De uso interno del Banco  
Verificación de Firmas y Facultades:

Fecha  
Sello, firma y aclaración \_\_\_\_\_